ADICIONAL No. 05 EN PLAZO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 4210-23

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.	4210 – 23
CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900 - 6
CONTRATISTA	SERVICIVIL SAS
NIT	800.147.909-3
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE TRUJILLO NIÑO
IDENTIFICACION	C.C. No. 13.893.413 de Barrancabermeja
REGIMEN TRIBUTARIO	COMUN
PROCESO DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LPO-008-2023
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE CLAUSURA Y POST CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR	MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($1.581.863.640,37)
DURACIÓN INICIAL	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
ADICIONAL No. 01 EN PLAZO	DOS (02) MESES
ADICIONAL No. 01 EN PLAZO	DOS (02) MESES
ADICIONAL No. 03 EN PLAZO	CUATRO (04) MESES
ADICIONAL No. 04 EN PLAZO	DOS (02) MESES
PLAZO ACTUALIZADO	CATORCE (14) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
INTERVENTORIA	INGAP S.A.S.
NIT	829.000.043-4
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLI PAOLA GIRALDO OLAYA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.096.193.601 de Barrancabermeja
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
BANCO DE PROYECTO	BPPID 20230680810067 BPIN 2023680810069 Certificado por la Secretaría de Planeación el 14 de agosto del 2023
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3-4003-1400-022-230069-2.3.2.02.02.005
FUENTE DE FINANCIACION:	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE RIO GRANDE DE LA MAGDALENA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	23-06028 DEL 16 DE AGOSTO DEL 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	23-09970 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023
APROBACION DE GARANTIAS No.	CO1.WRT.13233606 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2023 CO1.WRT.14167876 CO1.WRT.14553484 CO1.WRT.14972422
CEPPA No.	5534 DEL 15 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE ACTA DE INICIO	11 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 DE FEBRERO DEL 2025
FECHA PRESENTE ACTA	06 DE FEBRERO DEL 2025

Entre los suscritos a saber: Por una parte la ingeniera **JOHANNA PAOLA SANTOS REY** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.713.409, expedida en Bucaramanga (Santander) en su condición de Secretaria de Infraestructura del Distrito Especial, Portuario, Industrial, Turístico y biodiverso de Barrancabermeja, según Decreto de Nombramiento No. 002 del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y Acta de posesión No. 014 del dos (02) de enero de la misma anualidad, y con las facultades para suscribir contratos, actas y demás documentos contractuales según Decreto Distrital No. 006 del cinco (05) de enero de 2024, identificado con NIT No. 890.201.900-6, y en ejercicio de la competencia otorgada por los Arts. 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia y Artículos 6 y 96 de la Ley 489 de 1998 y demás normas complementarias y quien para efectos del presente documento se denominará EL DISTRITO, quien actúa en representación del Distrito de Barrancabermeja y por la otra parte la firma **SERVICIVIL S.A.S.**, cuyo NIT es 800.147.909-3, representada legalmente por **JORGE TRUJILLO NIÑO**, Contratista; hemos acordado celebrar el presente **ADICIÓNAL No. 05 EN PLAZO** AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° **4210-23,** cuyo objeto es: "IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE CLAUSURA Y POST CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que se suscribió contrato de obra pública No. 4210-23 cuyo objeto es: **"**IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE CLAUSURA Y POST CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", el cual a la fecha se está ejecutando. **b)** Que se suscribió acta de inicio en fecha 11 de diciembre de 2023, en la cual se determinó como fecha límite de ejecución el 10 de abril de 2024. **c)** Que el 10 de abril de 2024, se suscribió el adicional No. 01 en tiempo, en el cual se determinó como fecha límite de ejecución el 09 de junio de 2024. **d)** Que el Que el 07 de junio de 2024, se suscribió el adicional No. 02 en tiempo, en el cual se determinó como fecha límite de ejecución el 08 de agosto de 2024. **e)** Que el 08 de agosto de 2024, se suscribió el adicional No. 03 en tiempo, en el cual se determinó como fecha límite de ejecución el 07 de diciembre de 2024. **f)** Que el 05 de diciembre de 2024, se suscribió el adicional No. 04 en tiempo, en el cual se determinó como fecha límite de ejecución el 06 de febrero de 2025 **g)** Que el 31 de enero del 2025, el contratista ha manifestado mediante oficio e informe que, *"En cumplimiento de los requerimientos formulados por la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) al distrito de Barrancabermeja, se ha priorizado el adecuado tratamiento de los lixiviados en la zona de influencia del relleno sanitario. Como parte de esta exigencia, se avanzó en la planificación y ejecución de actividades orientadas a la recirculación de lixiviados. Durante este proceso, se identificó la necesidad de modificar y aumentar las cantidades inicialmente pactadas en el contrato, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución de la actividad. Estos ajustes permitieron optimizar la funcionalidad del sistema y mitigar el impacto ambiental de los lixiviados generados. Las modificaciones incluyeron un aumento en las cantidades de instalación de manguera agrícola y el bombeo de lixiviados, lo que contribuirá a minimizar su producción. Con estas acciones, se da respuesta a la medida de control, manejo y mitigación exigida, evitando la contaminación excesiva del medio ambiente y protegiendo las fuentes hídricas cercanas. Como resultado, a la fecha de la presente solicitud, la actividad de bombeo de lixiviados aún no ha finalizado en su totalidad. Para garantizar la correcta ejecución y cumplimiento del requerimiento, es indispensable contar con un plazo adicional de un (1) mes, permitiendo así completar el proceso de tratamiento de estas aguas contaminadas de manera eficiente y conforme a las regulaciones establecidas. Y que, en relación con el punto anterior, otro de los requerimientos formulados por la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) al*

Distrito de Barrancabermeja fue la realización del debido monitoreo a las emisiones atmosféricas generadas en el relleno sanitario La Esmeralda. Para el cumplimiento de este requerimiento, originalmente se contemplaban cantidades mínimas de monitoreo, ajustadas a la cantidad de chimeneas existentes en la celda transitoria y la báscula. No obstante, se hizo necesario realizar una modificación para el aumento de cantidades pactadas contractualmente para ejecutar correctamente dicha actividad. Por lo anterior, se requiere un plazo adicional de un (1) mes que permita la debida programación con la entidad certificada encargada de realizar las mediciones, así como la entrega de los informes correspondientes, garantizando el cumplimiento de las exigencias establecidas por la autoridad ambiental." **h)** Que teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista en su solicitud, el informe de interventoría y el informe de la supervisión, se hace necesario la suscripción de un adicional en plazo a fin que se pueda cumplir con el alcance del objeto del contrato. **i)** Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría Infraestructura elaboró el análisis de conveniencia o estudios previos correspondiente en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. **j)** Que teniendo en cuenta la razón expuesta anteriormente y en atención al principio de la autonomía de la voluntad de las partes, se establece la adición en plazo del contrato en los términos establecidos en los documentos de soporte presentados por el contratista y en los estudios previos, documentos que hacen parte integral de la presente prórroga. En mérito de lo anterior, se suscribe el presente contrato adicional No. 05 que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR LA CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** del Anexo de Condiciones las partes acuerdan adicionar al plazo del Contrato de Obra Pública No. 4210-23 en UN (01) MES de conformidad con los estudios previos y el informe de la supervisión, los cuales hacen parte integral del presente adicional, para un plazo total de QUINCE (15) MESES. **CLAUSULA SEGUNDA. ACTUALIZAR LA CLAUSULA DECIMO OCTAVA: GARANTÍA:** del Anexo de Condiciones. El contratista se obliga a ampliar las garantías que tiene constituidas, aumentándolas en el plazo de acuerdo con lo estipulado en la presente adición en plazo y los estudios previos del mismo. **CLAUSULA TERCERA.PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente adicional se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Las demás Cláusulas del contrato principal continúan vigentes.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Barrancabermeja, a los seis (06) días del mes de febrero del 2025.

JOHANNA PAOLA SANTOS REY
Secretaria Infraestructura
Distrito de Barrancabermeja

SERVICIVIL S.A.S.
R.L/ JORGE TRUJILLO NIÑO
Contratista

Proyectó: Mario Daniel Hernández
Revisó: Erich Zamir Gómez V.